



ACUERDO No. 013

FECHA: 11 DE MAYO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el siete (7) de mayo de 2015 los señores JHONNY CASTRO FUENTES, EDIMER CUELLAR FUENTES Y MIRIAM VASQUEZ VARGAS integrantes de la lista #04 de aspirantes a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario presentaron renuncia a su aspiración dentro del proceso electoral que se lleva a cabo y que concluye el martes 12 de mayo de 2015.

Que el señor JHONNY CASTRO manifiesta que su renuncia obedece a una amenaza efectuada por dos (2) individuos que se movilizaban en motocicletas.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en sesión extendida del 04 y 11 de mayo de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores JHONNY CASTRO FUENTES, EDIMER CUELLAR FUENTES Y MIRIAM VASQUEZ VARGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que por haberse presentado las mencionadas renunciaciones después de haberse impreso los tarjetones, esta plancha No. 04 aparece en dichos documentos electorales.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que los votos que llegasen a sufragarse a favor de la aludida plancha serán considerados no válidos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 11.MAYO.2015

BALDOMERO ROSADO QUINTERO
Presidente

IVAN JESUS MORON CUELLO
Secretario